

ACUERDO NÚMERO 022 DE 2016**(ABRIL 27)**

Por el expide un nuevo Reglamento de Investigaciones
de la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y**

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 033 de noviembre 6 de 2013, expidió el reglamento de investigaciones de la Institución Universitaria CESMAG.

Que las directrices emanadas a nivel internacional, y de manera particular en el país, en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de Colciencias, el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación, motivan a las instituciones de educación superior a adecuar su estructura y a actualizar sus políticas y procedimientos internos.

Que acatando estas directrices y mediante un trabajo comprometido, la Institución Universitaria CESMAG ha logrado en los últimos tiempos un avance importante en su nivel investigativo.

Que para lograr mayores niveles de desarrollo investigativo se ha considerado como factor estratégico la adopción de un Sistema de Investigaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación que direcciona esta función sustantiva en los próximos años.

Que el Sistema de Investigaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 024 del 21 de octubre de 2015.

Que el nuevo Sistema de Investigaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación exige expedir un nuevo reglamento de investigaciones.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 055 de abril 20 de 2016, presenta ante este Consejo para su aprobación, la propuesta de un nuevo reglamento de investigaciones, la cual, después del correspondiente análisis se considera viable.

ACUERDA :

Expedir un nuevo Reglamento de Investigaciones de la Institución, en el marco de los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. La investigación en la Institución Universitaria CESMAG se concibe como el proceso formal, sistemático, reflexivo y crítico de búsqueda de nuevos conocimientos para responder de manera adecuada a las necesidades y exigencias de la sociedad y para beneficiar los programas académicos que ofrece la Institución, contribuyendo al desarrollo sostenible, al avance de la ciencia en los diferentes campos disciplinares y al compromiso fraterno y solidario con la sociedad y el medio ambiente, bajo la luz de los principios de la Espiritualidad Franciscano-Capuchina y la Filosofía Personalizante y Humanizadora.

ARTÍCULO 2. La investigación en la Institución Universitaria CESMAG se lleva a cabo en las diferentes áreas del conocimiento que impulsa la Institución y fomenta, tanto la investigación en sentido estricto o propiamente dicha, como la investigación formativa.

ARTÍCULO 3. La investigación en sentido estricto o propiamente dicha es aquella adelantada por los grupos de investigación conformados por docentes, jóvenes investigadores, investigadores externos, estudiantes de los semilleros y administrativos para realizar aportes a la producción, innovación y transferencia del conocimiento, validados por pares externos reconocidos por la comunidad científica nacional o internacional.

ARTÍCULO 4. La investigación formativa es aquella que pretende desarrollar el espíritu investigativo de los estudiantes y despertar en ellos la motivación, participación y aprendizaje continuo, a través de actividades orientadas a la reflexión y el análisis de temas científicos de trascendencia en un campo disciplinar específico.

ARTÍCULO 5. La investigación forma parte intrínseca de la vida académica de la Institución y se considera transversal en todos los procesos que se adelanten, permeando todas las decisiones que en el campo académico, de proyección social y del orden administrativo se tomen al interior de la misma.

ARTÍCULO 6. El grupo de investigación es la unidad básica por medio de la cual se desarrolla esta función sustantiva de la educación superior.

CAPÍTULO II

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

ARTÍCULO 7. La Vicerrectoría de Investigaciones de la Institución Universitaria CESMAG es la dependencia encargada de dirigir, fomentar, coordinar y evaluar las actividades de investigación, creación, innovación, adopción y/o adaptación de ciencia y tecnología, en armonía con lo establecido en la visión, la misión, los objetivos, los principios y las políticas de